



REGISTRADO CDCA-211/2015

Bahía Blanca, 04 de junio del 2015

**VISTO:**

El Reglamento de Trabajo Final de Grado, que consta en el Anexo único de la Resolución CDCA-309/2012;

**CONSIDERANDO:**

Que los consejeros Hernán Basabilvaso y Marianela De Batista, presentan una propuesta de modificar el Reglamento de Trabajo Final de Grado;

Que la Comisión Especial de Trabajo Final de Grado, analiza la propuesta y presenta dictamen sobre la misma;

Que en la reunión del 01 de junio de 2015 el Consejo Departamental aprobó un nuevo texto de Reglamento de Trabajo Final de Grado;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **DEROGAR** la Resolución CDCA-309/2012.

Artículo 2º) **APROBAR** el Texto Ordenado del Reglamento General de Trabajo Final de Grado, que consta en el Anexo único.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese y notifíquese a la Comisión Especial de Trabajos Final de Grado a sus efectos. Cumplido, archívese.



REGISTRADO CDCA-211/2015.

## ANEXO UNICO

### REGLAMENTO GENERAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

#### **DE LA NORMA GENERAL DISPUESTA POR EL PLAN DE ESTUDIOS**

Para la obtención del título que acredite sus estudios, el ALUMNO deberá presentar como Trabajo Final de Grado un ensayo que ponga de manifiesto el correcto manejo de sus conocimientos en administración. La temática será a elección del ALUMNO y sobre un aspecto de interés para la disciplina, debiendo contar con la tutoría de un Docente Universitario. Esta elección corresponderá hacerla después de aprobar la asignatura n° 24 (excluidos los Talleres y Seminarios) y como última tarea de su carrera. El tema y la elección de TUTOR deberán ser aprobados por la Comisión Especial que el Departamento de Ciencias de la Administración creará al efecto. Para someter su Trabajo Final de Grado a la aprobación de la Comisión, el ALUMNO deberá tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera. El Departamento de Ciencias de la Administración reglamentará las características y demás condiciones del Trabajo Final de Grado, pudiendo modificar los requisitos anteriores.

#### **DEL TRABAJO DE GRADO**

**Artículo 1º):** El Trabajo Final de Grado constituye una tarea individual que, bajo el régimen de tutoría, deberán realizar los alumnos de la carrera de Licenciatura en Administración, como última tarea de su carrera, para la obtención de su título y sujeto a lo que establece la presente reglamentación.

#### **DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 2º):** El objetivo fundamental del Trabajo Final de Grado es poner de manifiesto el correcto manejo de los conocimientos en administración adquiridos por el ALUMNO, así como su dominio de los métodos y las técnicas de investigación, aplicadas al problema que aborde. Debe constituir una aplicación práctica y concreta de los conceptos y herramientas estudiados a lo largo de su carrera, asimilable a un trabajo de consultoría.

#### **DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRABAJO FINAL DE GRADO**

**Artículo 3º):** El Consejo Departamental designará una Comisión Especial de Trabajo Final de Grado, la que será permanente y estará integrada por la cantidad de miembros titulares y suplentes que resuelva el Consejo Departamental. Sus miembros durarán tres (3) años en sus funciones, renovándose por



tercios y pudiendo ser todos reelegidos indefinidamente. Anualmente elegirán un Presidente de entre sus miembros titulares. Ante la ausencia por cualquier motivo de un titular, el miembro suplente lo sustituirá en forma automática a la sola convocatoria del Presidente de la Comisión Especial, pudiendo sin perjuicio de ello asistir a todas las reuniones.

**Artículo 4º):** Todas las resoluciones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple, salvo que alguna norma emanada del Consejo Departamental o de este reglamento disponga lo contrario.

**Artículo 5º):** La Comisión Especial informará periódicamente al Consejo Departamental sobre los temas y tutores aprobados, así como la aprobación definitiva por parte de los alumnos de sus respectivos trabajos finales de grado.

## DE LOS TUTORES

**Artículo 6º):** Podrán ser TUTORES:

- a) Los docentes con categoría de Profesor Universitario de este Departamento.  
Excepcionalmente se tratarán las propuestas debidamente fundamentadas con profesores de otros Departamentos de la UNS o de otras Universidades.
- b) Los docentes con categoría de Auxiliar de Docencia Universitario, de este Departamento, siempre y cuando acrediten título de posgrado universitario (especialista, magíster o doctor).
- c) Los docentes con categoría de Auxiliar de Docencia Universitario ordinario por concurso, de este Departamento, con una antigüedad mínima de un (1) año siempre y cuando acrediten haber actuado en calidad de colaboradores especiales en 3 Trabajos Finales de Grado aprobados de este Departamento.
- d) Los docentes con categoría de Auxiliar de Docencia Universitario ordinario por concurso, de este Departamento, con una antigüedad mínima de un (1) año, que no habiendo obtenido aún el título de posgrado universitario, acrediten como mínimo 360 horas de cursos aprobados (y no vencidos) en alguna carrera de posgrado (especialización, maestría o doctorado).

Podrán ser COLABORADORES ESPECIALES:

- a) Los docentes graduados con categoría de Auxiliar de Docencia (Ayudante A o Asistente de Docencia) de este Departamento que no cumplan con los requisitos enumerados en los incisos b), c) o d) precedentes.

Las designaciones como TUTOR deberán ser aprobadas por la Comisión Especial de Trabajo Final de Grado. Si el TUTOR elegido por el ALUMNO no residiera en la ciudad de Bahía Blanca, ello no obliga al Departamento de Ciencias de la Administración, ni a la Universidad Nacional del Sur a hacerse cargo de los gastos de movilidad o viáticos, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del ALUMNO.

Se establece además que los docentes incluidos en el inciso d) deberán adjuntar a la Propuesta del ALUMNO certificado analítico emitido por la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.

**Artículo 7º):** Los tutores, en forma personal, no podrán tener a su cargo la tutela de más de tres (3) Trabajos Finales de Grado activos en forma simultánea. Eventualmente, y por la demora de alguno de



sus tutelados, podrán asumir otros tutelajes. Esa cantidad podrá elevarse a tres (3) Trabajos Finales de Grado más.

**Artículo 8º):** El TUTOR, en el transcurso de la realización del trabajo por el ALUMNO, puede renunciar a la tutela, comunicándolo por escrito a la Comisión Especial, sin indicar causa alguna, y previo aviso por escrito al tutelado.

### **DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

**Artículo 9º):** La evaluación definitiva del Trabajo Final de Grado quedará a cargo exclusivamente del TUTOR oportunamente designado. La calificación del Trabajo Final de Grado será “APROBADO” o “DESAPROBADO”.

**Artículo 10º):** Si el TUTOR no revistiera la categoría de Profesor Universitario de la Universidad Nacional del Sur, el Secretario Académico del Departamento de Ciencias de la Administración será el profesor responsable de la mesa de examen correspondiente.

**Artículo 11º):** El TUTOR, en relación al trabajo a evaluar, además de tener en cuenta los objetivos fijados por el artículo 2º, deberá considerar, entre otras que considere convenientes, las siguientes pautas generales:

- a) que el trabajo constituya una aplicación práctica y concreta de los conceptos y herramientas estudiados por el ALUMNO a lo largo de su carrera, y asimilable a un trabajo de consultoría;
- b) que responda a la propuesta originalmente presentada y aprobada;
- c) la iniciativa personal puesta de manifiesto por el ALUMNO;
- d) los aportes personales que le otorguen un valor agregado al trabajo;
- e) el grado de originalidad en cuanto al tema, al enfoque y/o al desarrollo;
- f) su capacidad para resolver problemas relacionados con el tema elegido así como la interpretación de situaciones nuevas;
- g) la búsqueda, selección y evaluación del material bibliográfico y de otras fuentes de información;
- h) el trabajo debe demostrar que constituye un entrenamiento apto para encarar la investigación teórica o aplicada, en relación al problema que aborde.

### **DEL PROCESO DE REALIZACION DEL TRABAJO**

**Artículo 12º):** El Trabajo Final de Grado deberá ser de carácter individual, salvo que forme parte de un estudio o trabajo de investigación profesional o científico más amplio o de un trabajo grupal. En cualquier caso, para ser aceptada dicha propuesta, la participación individual del ALUMNO deberá estar claramente delimitada y ser asignable al mismo, sin que exista ningún lugar a duda.

**Artículo 13º):** El ALUMNO deberá presentar a la Comisión Especial:

- a) La propuesta de Trabajo Final de Grado por escrito y fundamentada, con los contenidos indicados en el artículo 14º.



- b) El *curriculum vitae* del TUTOR propuesto en el caso que el mismo no se haya desempeñado como tal previamente.
- c) Una nota personal de su TUTOR aceptando el tutelaje, con los contenidos indicados en el artículo 15°; lo cual implica por parte de éste aceptar la propuesta del ALUMNO (artículo 14°).
- d) Una declaración jurada del ALUMNO donde conste que está en condiciones de iniciar su Trabajo Final de Grado, y cuyo contenido se indica en el artículo 16°. Las falsedades incluidas en esta declaración jurada tendrán para los alumnos las mismas penalidades que las previstas para las declaraciones juradas de exámenes finales.

**Artículo 14°):** La propuesta a presentar por el ALUMNO deberá ser breve pero explícita, debiendo responder el ALUMNO, en forma detallada, a los siguientes puntos:

- a) FECHA DE LA PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL.
- b) DATOS PERSONALES DEL ALUMNO. Nombre y apellido, número de documento universitario, domicilio, teléfono y dirección de e-mail.
- c) TÍTULO DEL TRABAJO. Deberá ser claro, específico y breve, con una extensión máxima de 20 palabras.
- d) TUTOR(ES)/COLABORADOR ESPECIAL. Indicar nombre, apellido, teléfono y dirección de e-mail. Si no perteneciera al Departamento de Ciencias de la Administración, indicar Departamento o Universidad de pertenencia.
- e) OBJETIVO DEL TRABAJO. Deberá ser claro, específico y breve.
- f) METODOLOGÍA A UTILIZAR. Incluir los principales métodos utilizados para realizar el trabajo.
- g) TRABAJO DE CAMPO. Debe incluir una descripción de la unidad de análisis y si corresponde, la fuente de los datos a utilizar.
- h) MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN. Consultadas a priori por el ALUMNO, a los efectos de conformar su propuesta.
- i) PLAZO ACORDADO de común acuerdo entre el TUTOR y el ALUMNO, en caso que corresponda (art. 25° del reglamento).
- j) INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA AL FINAL DE LA PROPUESTA: "He tomado en cuenta que la introducción, marco teórico, etc., no debe superar el 10% del total del cuerpo principal del trabajo, debiendo poner énfasis especial en mis aportes personales y en los valores agregados al trabajo. Tomo conocimiento que la extensión total del trabajo no debe ser superior a 70 páginas".
- k) FIRMA DEL ALUMNO.

**Artículo 15°):** El TUTOR propuesto por el ALUMNO deberá dirigir a la Comisión una nota en la cual conste lo siguiente:

- a) Su aceptación de la tutoría.
- b) El nombre y número de documento universitario del ALUMNO/A.
- c) El título del trabajo.
- d) Su aceptación de la propuesta presentada por el ALUMNO/A.
- e) Firma y datos personales.

**Artículo 16°):** El ALUMNO debe presentar una declaración jurada donde conste textualmente "... declaro bajo juramento que me encuentro en condiciones de iniciar mi trabajo final de grado por tener aprobadas 24 asignaturas, excluidos los talleres y el seminario; habiendo aprobado mi última asignatura



de la carrera el día ....[indicar la fecha correspondiente] ....., manteniendo en consecuencia la condición de ALUMNO regular; y declaro asimismo conocer la reglamentación vinculada con la realización de dicho trabajo”. En caso de haber perdido su condición de regular, y haber sido reincorporado, deberá indicar la fecha efectiva de la reincorporación. Las falsedades incluidas en esta declaración jurada tendrán para los alumnos las mismas penalidades que las previstas para las declaraciones juradas de exámenes finales.

**Artículo 17º):** La Comisión Especial considerará la propuesta de cada ALUMNO y resolverá sobre su aprobación o solicitud de modificación, ya sea en forma parcial (tema, propuesta y/o TUTOR) o total (tema, propuesta y TUTOR). La evaluación deberá ser informada al ALUMNO. En caso de solicitud de modificación el ALUMNO deberá reiniciar el proceso. La pérdida de la condición de ALUMNO REGULAR obrará como un rechazo total, salvo que el ALUMNO se encuentre realizando gestiones administrativas para la recuperación de su regularidad.

## DEL PROCESO DE EVALUACION DEL TRABAJO

**Artículo 18º):** Una vez que el TUTOR de por concluido el Trabajo Final de Grado, el ALUMNO deberá elevar a la Comisión Especial de Trabajo Final de Grado, los siguientes elementos:

- a) una copia formal del trabajo en un único archivo en formato “pdf”, grabado en soporte electrónico (CD o DVD);
- b) Un archivo en procesador de texto Microsoft Word, incluido en el mismo soporte electrónico (CD o DVD del inciso a)), que detalle los contenidos incluidos en el Anexo;
- c) una nota impresa del TUTOR informando su finalización (ver art. 19º);
- d) una declaración jurada impresa del ALUMNO declarando que se encuentra en condiciones de proceder a su defensa (ver art. 20º).

**Artículo 19º):** El TUTOR propuesto por el ALUMNO deberá dirigir a la Comisión una nota personal en la cual conste lo siguiente:

- a) Informe sobre la finalización del trabajo.
- b) Título del trabajo.
- c) Nombre y número de documento universitario del ALUMNO.
- d) Conformidad de publicación, incluyendo el siguiente texto: “He verificado que el presente trabajo no contiene información confidencial o sensible para su difusión. Se recomienda este trabajo para su publicación en la plataforma Moodle. \_\_\_\_ Si \_\_\_\_ No (tilde lo que corresponda)
- e) Firma y datos personales del TUTOR
- f) Firma de conformidad del ALUMNO

**Artículo 20º):** El ALUMNO debe presentar una declaración jurada donde conste textualmente “... declaro bajo juramento haber aprobado todas las materias, incluido talleres, seminario, prueba de suficiencia de inglés, siendo el Trabajo Final de Grado mi última tarea de la carrera; habiendo aprobado mi última asignatura de la carrera el día ..... [indicar la fecha correspondiente] ..., manteniendo en consecuencia la condición de alumno regular; y declaro asimismo conocer la reglamentación vinculada con dicho trabajo”. En caso de haber perdido su condición de regular, y haber sido reincorporado,



deberá indicar la fecha efectiva de la reincorporación. Las falsedades incluidas en esta declaración jurada tendrán para los alumnos las mismas penalidades que las previstas para las declaraciones juradas de exámenes finales.

**Artículo 21°):** Aceptado el Trabajo Final de Grado por la Comisión Especial, el TUTOR deberá solicitar en la Oficina Administrativa del Departamento la habilitación de una mesa de examen a ese efecto, proponiendo día y horario tentativo para la celebración del acto. La Oficina Administrativa del Departamento, habilitará la mesa de examen y efectuará la comunicación pública del acto.

**Artículo 22°):** El examen final consistirá en una exposición oral del ALUMNO, entablando los diálogos y preguntas que pudieran surgir con los presentes al acto, bajo la moderación del TUTOR; pudiendo estar acompañada de medios audiovisuales u otros elementos que coadyuven a una mejor exposición. El examen será abierto a alumnos, docentes y público en general. Previo a dicho examen final, el ALUMNO deberá retirar el correspondiente permiso de examen. Culminado el acto, y habiendo procedido el TUTOR a su calificación, se labrará el acta pertinente que exija la Dirección de Alumnos y Estudios.

## PLAZOS

**Artículo 23°):** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. De acuerdo a las normas generales, los ALUMNOS pueden presentar su propuesta a partir de la aprobación de la asignatura n° 24 del plan de estudios, excluidos los talleres y seminarios. Antes de lo indicado la Comisión no recibirá las propuestas que se presenten.

**Artículo 24°):** PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO. Para culminar con su Trabajo Final de Grado, los ALUMNOS tienen un plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación de su propuesta. Cumplido el plazo máximo, su propuesta deberá ser presentada nuevamente a la Comisión Especial, comunicándose tal circunstancia al TUTOR, debiendo el ALUMNO reiniciar el proceso de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12° a 17°.

**Artículo 25°):** PLAZO ACORDADO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el TUTOR, de común acuerdo con el ALUMNO, puede estipular un plazo menor al año allí indicado, en función de la índole del trabajo a realizar.

**Artículo 26°):** Los que pierdan su condición de ALUMNO REGULAR sin haber presentado su propuesta de Trabajo Final de Grado, o habiéndola presentado fuera de los plazos establecidos en el artículo 24°, deberán:

- a) Gestionar su regularidad de acuerdo a las disposiciones generales de la Universidad.
- b) Una vez reincorporados, y dentro del plazo de tres (3) meses, iniciar el proceso relativo a la formulación de la propuesta de Trabajo Final de Grado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12° a 17°.



**Artículo 27º):** Los que pierdan su condición de ALUMNO REGULAR habiendo presentado su propuesta de Trabajo Final de Grado dentro de lo establecido por el artículo 24º, pero con anterioridad a la finalización y presentación del Trabajo Final de Grado, deberán:

- a) Gestionar su regularidad de acuerdo a las disposiciones generales de la Universidad.
- b) Una vez reincorporados, y dentro del plazo de tres (3) meses, reiniciar el proceso relativo a la formulación de la propuesta de Trabajo Final de Grado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12º a 17º, y por aplicación del artículo 25º. En este caso, el TUTOR originalmente seleccionado queda automáticamente relevado de su obligación y responsabilidad con dicho tutelaje. La pérdida de la condición de ALUMNO REGULAR obrará como un rechazo total.

**Artículo 28º):** En el caso del artículo 27º, y si a juicio del TUTOR, el ALUMNO que haya perdido su condición de regular, tenga avanzado su trabajo en no menos del 75% del mismo, la Comisión podrá establecer una prórroga no mayor a tres (3) meses para su finalización y entrega. Esto no evita que el ALUMNO deba cumplir con el inciso a) del artículo 27º. La falta de cumplimiento de la ampliación de plazo de hasta tres (3) meses, hará aplicable lo dispuesto por el artículo 27º, inciso b).

**Artículo 29º):** NORMA TRANSITORIA. El presente reglamento comenzará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Departamental, y será aplicable a todos los trabajos finales de grado en proceso de finalización.

## ASPECTOS FORMALES

**Artículo 30º):** Se deberán cumplir con los siguientes aspectos formales, los que podrán ser modificados por la Comisión Especial de Trabajo Final de Grado:

- a) Hoja: tamaño A4.
- b) Márgenes: superior: 3 cm., inferior: 2,5 cm.; izquierdo: 3 cm. y derecho: 1 cm.
- c) Espaciado: simple.
- d) Letra a utilizar en todos los casos: Times New Roman.
- e) Tamaños de letra: cuerpo del trabajo 12; notas y citas a pie de página: 10; títulos y subtítulos: libre elección; encabezamiento y pie: libre elección.
- f) Las páginas deberán estar numeradas correlativamente.
- g) Deberá contener, como mínimo, un índice al comienzo del trabajo, introducción, desarrollo, conclusiones, y la bibliografía al final del mismo.
- h) La tapa deberá indicar los siguientes datos: Universidad Nacional del Sur – Departamento de Ciencias de la Administración – Licenciatura en Administración – Trabajo Final de Grado – Título del trabajo – Nombre del ALUMNO – Nombre del TUTOR/COLABORADOR ESPECIAL – Año en curso – Diseño: libre elección.



**ANEXO RESUMEN CDCA-211/2015**  
**TRABAJO FINAL DE GRADO – LIC. EN ADMINISTRACIÓN**

**Título del trabajo** (máximo 20 palabras):

**Nombre y apellido del alumno:**

**Nombre y apellido del tutor(es)/colaborador especial:**

**Correo electrónico del alumno:**

**Palabras clave** (mínimo de 3 y máximo de 5):

**Resumen** (máximo 300 palabras)

**Objetivo**

**Metodología/Abordaje**

**Resultados**